

MSC/DMT/kfp

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2011, EN LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA.

EXENTA Nº 182

QUILLOTA. 15. 03. 2011

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **18512-4** y sus respectivos antecedentes legales y caución.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227. es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2011, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta № 3.763, de fecha 20 de Agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Arles.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo, mediante Resolución Exenta Nº 00055, de 12 de Enero de 2011, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2011, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se ericuentra el Proyecto Folio N° 18512-4, cuyo Responsables es don Raimundo Elías Nenen Villarroel, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.763, de fecha 20 de Agosto de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 4.925, de fecha 04 de Noviembre de 2010, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Evaluadores; en la Resolución Exenta N° 00055, de 12 de Enero de 2011, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2011, Linea

de Fomento de la Lectura ; en la Resolución Nº 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los directores regionales; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 587, de 1993, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Ley № 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de

Ejecución de Proyecto Folio Nº 18512-4, cuyo Responsables es don Raimundo Elías Nenen Villarroel, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2011, en la Línea de Fomento de la Lectura, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA **CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS** LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA **CONVOCATORIA 2011**

En Quillota de Chile, a 14 de febrero de 2011, a las 10:35 hrs., entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Maipú N° 143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante el "CNCA" y don(ña) Raimundo Elías Nenen Villarroel , cédula de identidad Nº 15.315.835 -5 , domiciliado(a) en La Quintrala N° 2492 , comuna de Olmué , Región de Valparaiso , en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2011, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. mediante Resolución Exenta Nº 3.763, de 20 de agosto de 2010, que aprobó las bases del indicado Concurso, en la Línea de Fomento de la Lectura.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- CNCA: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- BASES: Las señaladas Bases del presente concurso.
- DIRECTOR REGIONAL: Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- RESPONSABLE: Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- PROYECTO: El contenido integro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Necesarios, Específicos y Voluntarios presentados para su evaluación.
- FP: Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.227 y en las Bases, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se

ANEXO Nº 4

CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

N°	ITEM DEL GASTO	Nº DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO	MONTO DE GASTO EN PESOS (\$)
<u> </u>					

TOTAL GASTO REALIZADO	\$ 	

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:

MONTO A RENDIR	
TOTAL DE GASTOS	
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	

Raimundo Elías Nenen Villarroel RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Certifiquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restituyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Certifiquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-094, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", de la Ley Nº 19.227".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso de fondos públicos en el banner de "Transferencias" y "Nómina de Beneficiarios de Subsidios Sociales", según corresponda, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

RUBY MARIANA SILVA CUTBILL DIRECTORA REGIONAL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **REGIÓN DE VALPARAÍSO**

- <u>Distribución:</u>
 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

- Cabinete Studies of Testidate, CNCA.
 Cabinete Subdirección Nacional, CNCA
 Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
 Departamento de Administración General, CNCA.

- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
 Dirección Regional, región de Valparaíso, CNCA
 Suscriptor de Convenio aprobado